




Resolución Directoral

N° 00180-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


Lima, 31 de marzo de 2023



VISTOS: el Informe N° 00068-2023-ENSFJMA-DG-DA-SA y anexos; así como el Informe N°00022-2023-ENSFJMA/DG-OAJU; y demás documentos que se acompañan.


CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19065 de fecha 23 de febrero de 2023, el estudiante Eder Ronaldo CAMPOS DUEÑAS, estudiante del VII ciclo de la carrera de Artista Profesional – Danza, solicita el traslado interno de la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;



Que, con Informe N° 00068-2023-ENSFJMA-DG-DA-SA de fecha 23 de marzo de 2023, el Secretario Académico recomienda autorizar el cambio solicitado por el estudiante Eder Ronaldo CAMPOS DUEÑAS de Traslado Interno de la carrera de Artista Profesional a la de Educación Artística;

Que, con Informe N° 00146-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección Académica, recomienda se solicite opinión legal respecto al Traslado Interno de la carrera de Artista Profesional a la de Educación Artística, solicitado por el estudiante Eder Ronaldo CAMPOS DUEÑAS;

Que, con Informe N° 00022-2023-ENSFJMA/DG-OAJU de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo a la documentación presentada

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019065

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C3BFA9**



por el estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas reúne los requisitos académicos debiendo subsanar los cursos producto del cambio del Plan de Estudios, y considerando que cuenta con opinión favorable de la Secretaría Académica, opina por la procedencia del Traslado Interno del estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Que, con Informe N° 00193-2023-ENSFJMA/DG de fecha 30 de marzo de 2023, la Directora General considerando que la solicitud de traslado interno presentada por el estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas cuenta con opinión favorable de la Secretaría Académica y Asesoría Jurídica, dispone expedir la resolución directoral que aprueba el traslado interno a la carrera de Educación Artística, convalidación de cursos y subsanación de cursos;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002- ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, EL TRASLADO INTERNO DE LA CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA, A LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA A FAVOR DEL ESTUDIANTE EDER RONALDO CAMPOS DUEÑAS; pasando al VI CICLO, teniendo en cuenta que debe subsanar once (11) cursos por el cambio del Plan de Estudios de la carrera de Artista Profesional, mención Danza a la carrera de Educación Artística, mención Danza.

Artículo 2.- El estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas; deberá regularizar la subsanación de los siguientes cursos:

Nº	CURSO	CICLO
1	Ecología Social	IV
2	Psicología del aprendizaje	IV
3	Teoría de la educación	IV
4	Historia de la danza Peruana	V
5	Taller de Instrumento Complementario	III
6	Historia comparada del Perú y del Mundo	II
7	Pensamiento Lógico Matemático	III
8	Etnohistoria	IV
9	Rítmica y Cinética II	V
10	Idioma Nativo II	V
11	Idioma Nativo I	IV

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019065

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C3BFA9



Artículo 3º.- AUTORIZAR, el proceso de convalidación de cursos en la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas, asignaturas llevadas en la Carrera de Artista Profesional, mención Danza, según detalle:

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL (DANZA)			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DANZA)		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
09AD7301	I	Educación Musical I	17	3	09ED1601	Introducción a la música	17	3
09AD4201		Expresión Corporal I	14	3	09ED4201	Expresión Corporal I	14	3
09AD4301		Técnica Danzaria I	14	3	09ED4301	Técnica Danzaria I	14	3
9001401		Antropología Cultural	14	2	9001401	Antropología Cultural	14	2
09AD4101	I	Taller de Danza Folklorica I	16	6	09ED4202	Taller Seminario de Danza Folklorica I	16	6
9001501		Método de trabajo Universitario	15	3	9001501	Método de trabajo Universitario	15	3
9001101		Lengua / Habilidades Comunicativas	11	3	9001101	Lengua / Habilidades Comunicativas	11	3

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
9001102	II	Literatura Peruana	14	2	9001102	Literatura Peruana	14	2
9001406		Folklorología	14	3	9001406	Folklorología	14	3
09AD4102		Taller de Danza Folklorica II	16	6	09ED4102	Taller Seminario de Danza Folklorica II	16	5
09AD4202		Expresión Corporal II	12	3	09ED4202	Expresión Corporal II	12	3

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019065

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C3BFA9



09AD7302	Educación Musical III	15	3	09ED1602	Formación Musical	15	3
09ED4302	Técnica Danzariall	12	3	09ED4302	Técnica Danzariall	12	3

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
9001301	III	Desarrollo Humano	15	2	9001301	Desarrollo Humano	15	3
9001403		Historia del Arte Universal	14	3	9001403	Historia del Arte Universal	14	3
09AD4103		Taller de Danza Folklorica III	17	6	09ED4103	Taller Seminario de Danza Folklorica III	17	5
09AD4203		Expresión Corporal III	13	3	09ED4203	Expresión Corporal III	13	3
09AD4303		Técnica Danzariall	15	3	09ED4303	Técnica Danzariall	15	3

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
9001701		Teoría de la Danza I	16	3	07ED4401	Teoría de la Danza I	16	3

09AD4203	IV	Taller Danza Folklorica IV	14	6	07ED4104	Taller Danza Folklorica IV	14	5
09AD7303		Educación Rítmico Cinética	18	3	07ED4601	Rítmica y Métrica Cinética I	18	3

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019065

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C3BFA9



09001408	V	Geografía Humana	11	3	09001408	Geografía Humana	11	3
0900150 2		Metodología de la Investigación Científica	15	3	0900150 2	Metodología de la Investigación Científica	15	3
09AD410 5		Taller de Danza Folklorica V	13	6	09ED410 5	Taller de Danza Folklorica V	13	6
09AD720 2		Teoría de la Danza II	13	2	09ED440 2	Teoría de la Danza II	13	2

Artículo 4º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) por derecho de traslado interno, según el tarifario institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al área de Tesorería de la Oficina de Administración a realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula por cursos hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 6º.- ENCARGAR, a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019065

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C3BFA9

